

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 28 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en los artículos 75 y 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del poder efectuada a la abogada YULIANA CAMARGO GIL.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada ANGELICA MARIA VILLAMIZAR MARQUEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0f3195750624f9c1a9e886c244ffa365f78b6d3e14bad2e5f300606f4d5a09**

Documento generado en 07/03/2023 04:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>